

Gobierno del Estado de Hidalgo

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2022-A-13000-21-1056-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1056

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como un órgano administrativo desconcentrado de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	210,941.3
Muestra Auditada	131,427.2
Representatividad de la Muestra	62.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2022 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Hidalgo fueron por 210,941.3 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 131,427.2 miles de pesos, que representó el 62.3%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo (SSP), ejecutora de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

CUENTA PÚBLICA 2022
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO

AMBIENTE DE CONTROL	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>El Gobierno del Estado de Hidalgo emitió las normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para la SSP.</p> <p>La SSP contó con un "Código de ética, Código de conducta y reglas de integridad de los servidores públicos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo", el cual fue difundido a través del Periódico Oficial, el 23 de septiembre de 2020.</p>	<p>La SSP no contó con un catálogo de puestos.</p>
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La SSP contó con un Comité de Control y Desempeño Institucional.</p> <p>La institución identificó trimestralmente los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.</p> <p>La SSP implantó trimestralmente acciones para mitigar y administrar los riesgos.</p>	<p>La dependencia no contó con un Plan o Programa Estratégico o documento análogo en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>La SSP no determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos que debieron establecer en su Plan o Programa Estratégico.</p>
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSP contó con un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.</p> <p>La institución contó con un Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos, los cuales estuvieron debidamente autorizados, y establecieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos.</p> <p>La SSP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La institución contó con un Plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, que estuvo asociado a los procesos y actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución, a través de su Plan de Sucesión y Contingencias de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.</p>	
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SSP realizó un informe anual, en el que se informa al Secretario de Contraloría, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como los procesos prioritarios y su seguimiento.</p> <p>La SSP estableció un responsable de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con cargo "Enlace de transparencia y acceso a la información de la SSP".</p>	<p>La SSP no contó con un Plan o Programa de Sistemas de Información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.</p> <p>La SSP no aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos en el último ejercicio.</p>
SUPERVISIÓN	
<p>La institución no evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su Plan o Programa Estratégico.</p> <p>La SSP no llevó a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 67.7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSP en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2022-A-13000-21-1056-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Hidalgo implemente los mecanismos de control necesarios para fortalecer los procesos y los sistemas de control administrativo, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas Públicas (SFP), actualmente Secretaría de Hacienda, del Gobierno del Estado de Hidalgo abrió dentro del plazo establecido una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022 y sus rendimientos financieros; asimismo, abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la Aportación Estatal; además, notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), dentro del plazo establecido, la apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos del FASP 2022. Cabe mencionar que la SFP fue la encargada de realizar los pagos por cuenta y orden de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo (SSP), de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo (PGJ), del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo (CJPJ) y del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública de Hidalgo (SECESP),

ejecutores del FASP 2022, por lo que no se abrieron cuentas bancarias específicas por cada ejecutor de los recursos del FASP.

- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la SFP, recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) las ministraciones convenidas del FASP 2022 por 210,941.3 miles de pesos, de acuerdo con la distribución y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación para el ejercicio 2022, en una cuenta bancaria productiva y específica que generó rendimientos financieros, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, por un total de 9,599.9 miles de pesos y 12,707.1 miles de pesos, respectivamente; asimismo, no se depositaron ni transfirieron recursos de otras cuentas bancarias y los recursos transferidos no se gravaron o afectaron en garantía; adicionalmente, se verificó que la SFP es la instancia responsable de administrar y controlar de manera centralizada los recursos del FASP 2022, que fueron asignados a la SSP, a la PGJ, al CJPJ, y al SECESP, por lo que los recursos estuvieron disponibles en la cuenta bancaria de la SFP en la cual se recibieron por parte de la Federación, así como sus rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2023.
- c) Los saldos de la cuenta bancaria específica del FASP 2022, con cortes al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponden con los saldos pendientes de ejercer reportados en la estructura programática presupuestal con corte a las mismas fechas; asimismo, se constató que no se incorporaron recursos locales ni otras aportaciones y que los recursos del fondo no fueron transferidos a cuentas bancarias en las que se administren otras fuentes de financiamiento.
- d) El Gobierno del Estado de Hidalgo transfirió a una cuenta bancaria productiva y específica, los recursos correspondientes a la aportación estatal del FASP 2022 por 52,735.3 miles de pesos y que corresponden al 25.0% de los recursos federales del FASP; además, las transferencias se realizaron conforme al plazo establecido en la normativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Gobierno del Estado de Hidalgo, a través de la SFP, realizó los registros contables y presupuestarios de los ingresos de los recursos del FASP 2022 recibidos por parte de la TESOFE por un total de 210,941.3 miles de pesos; además, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se encuentra debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable. Por otra parte, la SFP registró en su sistema contable los rendimientos financieros generados de enero de 2022 a marzo de 2023 por un total de 12,707.1 miles de pesos; sin embargo, no acreditó que realizó los registros presupuestarios correspondientes.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00030, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Con la revisión de una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del FASP 2022 por un total de 126,480.4 miles de pesos, se verificó que fueron registradas contable y presupuestariamente, están amparadas en la documentación comprobatoria y justificativa original que cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales establecidas, la cual fue cancelada con el sello "OPERADO FASP 2022".

Destino de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Hidalgo recibió recursos del FASP 2022 por 210,941.3 miles de pesos, de los que, al 31 de diciembre de 2022, se comprometieron 206,008.9 miles de pesos y se devengaron 80,552.9 miles de pesos, que corresponden al 38.2% de los recursos asignados, y al 31 de marzo de 2023, se devengaron y pagaron recursos por 205,993.9 miles de pesos, que representaron el 97.7% de los recursos ministrados; además, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022, por 4,932.4 miles de pesos, y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023, por 15.0 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE, conforme al plazo establecido en la normativa; sin embargo, estos recursos no se aplicaron en los objetivos del fondo.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

CUENTA PÚBLICA 2022

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

DESTINO DE LOS RECURSOS

(Miles de pesos)

Núm.	Programas con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2022	Devengado al 31 de diciembre de 2022	%	Devengado al 31 de marzo de 2023	%	Pagado al 31 de diciembre de 2022	Pagado al 31 de marzo de 2023
I	Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0
II	Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	20,353.2	20,136.2	8,425.2	4.0%	20,136.2	9.5%	5,688.3	20,136.2
III	Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	120,755.9	117,318.9	43,269.3	20.6%	117,318.9	55.6%	42,428.2	117,318.9
IV	Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana	0.0	0.0	0.0	0.0%	0.0	0.0%	0.0	0.0
V	Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	27,165.4	26,521.3	8,498.7	4.0%	26,521.3	12.6%	7,985.3	26,521.3
VI	Sistema Nacional de Información Fortalecimiento Tecnológico del	38,902.7	38,307.3	17,731.6	8.4%	38,307.3	18.2%	14,355.7	38,307.3
VII	Registro Vehicular (REPUVE)	2,764.1	2,735.1	2,628.1	1.2%	2,720.1	1.3%	2,613.1	2,720.1
	Seguimiento y Evaluación	1,000.0	990.1	0.0	0.0%	990.1	0.5%	0.00	990.1
	TOTAL	210,941.3	206,008.9	80,552.9	38.2	205,993.9	97.7%	73,070.6	205,993.9

FUENTE: Registros contables, presupuestarios y estados de cuenta bancarios del FASP 2022, proporcionados por la SFP y el SECESP.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica.

Respecto a los rendimientos financieros que se generaron al 31 de diciembre de 2022 en la cuenta bancaria específica por un total de 9,599.9 miles de pesos, se comprometieron y devengaron 8,052.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2022, los cuales se pagaron en su totalidad al 31 de marzo de 2023; además, se verificó que los rendimientos financieros no comprometidos por 1,547.1 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la auditoría y conforme al plazo establecido en la normativa, así como los generados de enero a marzo de 2023 por 3,107.2 miles de pesos; adicionalmente, se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados en abril de 2023 por 10.0 miles de pesos; sin embargo, los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 debieron aplicarse en los objetivos del fondo.

Los Órganos Internos de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, así como la Autoridad Investigadora de la Dirección General de Combate a la Impunidad de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC-PGJEH/2023/DE126, OIC-SSP/2023/DE080 y SC/DGCI/AI/DE0249/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. Con la revisión del rubro de destino de los recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo realizó adecuaciones a los conceptos y montos convenidos en los Programas con Prioridad Nacional denominados “Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, “Sistema Nacional de Información” y “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, por un total de 24,086.8 miles de pesos, que incluyen 8,052.8 miles de pesos de rendimientos financieros y que representaron el 7.6% de los recursos del FASP 2022 (sin incluir las adecuaciones con rendimientos financieros), las cuales fueron autorizadas por el SESNSP en los formatos determinados.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del FASP 2022 en el Programa con Prioridad Nacional denominado “Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.
- c) Con la revisión de una muestra de auditoría por 8,576.3 miles de pesos, de los recursos pagados por 20,136.2 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, que representaron el 9.5% de los recursos ministrados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con los montos convenidos en los proyectos de inversión y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- d) Con la revisión de una muestra de auditoría por 83,410.8 miles de pesos (incluye 0.6 miles de pesos de rendimientos financieros), de los recursos pagados por 118,224.9 miles de pesos (incluye 906.0 miles de pesos de rendimientos financieros) para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública”, que representaron el 55.6% de los recursos ministrados (sin incluir los rendimientos financieros asignados), se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con los montos convenidos en los proyectos de inversión y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- e) El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del FASP 2022 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”.
- f) Con la revisión de una muestra de auditoría por 10,909.6 miles de pesos, de los recursos pagados por 27,518.4 miles de pesos (incluye 997.1 miles de pesos de

rendimientos financieros) para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, que representaron el 12.6% de los recursos ministrados (sin incluir los rendimientos financieros asignados), se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con los montos convenidos en los proyectos de inversión y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.

- g) Con la revisión de una muestra de auditoría por 22,593.6 miles de pesos, de los recursos pagados por 38,307.3 miles de pesos para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Sistema Nacional de Información”, que representaron el 18.2% de los recursos ministrados, se constató que los recursos del FASP se aplicaron de acuerdo con los proyectos de inversión y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- h) El Gobierno del Estado de Hidalgo pagó recursos del FASP 2022 por 8,869.8 miles de pesos (incluye 6,149.7 miles de pesos de rendimientos financieros) para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE)”, que representaron el 1.3% de los recursos ministrados (sin incluir los rendimientos financieros asignados), los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos convenidos en los proyectos de inversión y el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022, considerando las adecuaciones autorizadas por el SESNSP.
- i) El Gobierno del Estado de Hidalgo pagó recursos del FASP 2022 por 990.1 miles de pesos para el “Seguimiento y Evaluación de los Distintos Programas”, que representaron el 0.5% de los recursos ministrados, los cuales se aplicaron de acuerdo con los montos convenidos en los proyectos de inversión y al Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, se verificó que se remitió el informe estatal de evaluación el 31 de enero de 2023 a la Dirección General de Planeación del SESNSP y que el contrato contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipuló la condición de la liquidación final.

7. El Gobierno del Estado de Hidalgo pagó recursos del FASP 2022 para el Programa con Prioridad Nacional denominado “Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública” y se comprobó que se destinaron en el subprograma “Profesionalización y Capacitación de los Elementos Policiales de Seguridad Pública”, recursos por un total de 18,962.9 miles de pesos, de los cuales 15,428.8 miles de pesos corresponden a las aportaciones federales y 3,534.1 miles de pesos a las aportaciones estatales, y que representaron el 81.4% y el 18.6%, respectivamente; cabe señalar, que de las aportaciones federales 7,230.9 miles de pesos correspondieron a la SSP y a la PGJ, y se ejercieron para la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, donde la entidad informó que contó con 3,208

elementos policiales durante el ejercicio de 2022, de los que 2,121 elementos corresponden a la SSP, 497 elementos a la PGJ, 473 a los Centros de Readaptación Social y 117 a Policía Procesal, de los que fueron capacitados 972 elementos de la SSP y 338 elementos de la PGJ, que representaron el 45.8% y el 68.0%, respectivamente, de los elementos con los que cuenta cada corporación, por lo que en 2022 la entidad, capacitó a 1,310 elementos policiales, de los cuales 59 recibieron capacitación inicial y 1,251 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES 2022

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Secretaría de Seguridad Pública	2,121	972	45.8%	0	972
Procuraduría General de Justicia	497	338	68.0%	59	279
Centros de Readaptación Social	473	0	0.0%	0	0
Policía Procesal	117	0	0.0%	0	0
TOTAL	3,208	1,310		59	1,251

FUENTE: Estado de Fuerza Operativo 2022 y constancias de los cursos impartidos proporcionados.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión de 36 expedientes técnicos seleccionados dentro de la muestra de auditoría de los procedimientos de adjudicación realizados por la PGJ, la SSP y el SECESP, correspondientes a 22 Licitaciones Públicas Nacionales, 11 adjudicaciones directas, 2 adhesiones a compra consolidada y 1 cotización de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), para la adquisición de materiales y suministros (otros productos químicos, vestuarios y uniformes, materiales de seguridad pública y prendas de protección para seguridad pública), servicios generales (servicios de acceso a internet y redes, capacitaciones, estudios e investigaciones, instalación, reparación, y mantenimiento de bienes informáticos, instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio y, mantenimiento de maquinaria y equipo) y bienes muebles e intangibles (bienes informáticos, equipo médico y de laboratorio, vehículos y equipos y aparatos de telecomunicación), por un monto total pagado de 120,325.3 miles de pesos con recursos del FASP 2022, se verificó que para los 36 procedimientos, los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no se localizaron en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales que participaron en los mismos procesos de adjudicación y que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Por otra parte, se constató que 35 de los procedimientos se encontraron amparados bajo los contratos o pedidos debidamente formalizados por las instancias participantes y que en 30 de ellos, se presentaron, en tiempo y forma, las fianzas que amparan el cumplimiento de los mismos, mientras que en los 5 restantes se exentaron de su presentación; sin embargo, en 20 de los procedimientos celebrados no se presentaron las garantías que amparan la seriedad de la formalización de las propuestas; además, en 4 de los procedimientos realizados mediante licitaciones públicas, no se respetaron los plazos mínimos para la presentación y apertura de proposiciones; en 3 de las adjudicaciones directas no se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación a través de dictámenes fundados, motivados y debidamente soportados, y 2 de los proveedores (personas morales) a los que se les adjudicaron 5 contratos no contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes contratados; asimismo, se verificó que 6 de los contratos celebrados no fueron congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación y 5 contratos no cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa aplicable; adicionalmente, respecto de la cotización realizada con la SEDENA, se verificó que el Gobierno del Estado de Hidalgo no formalizó la adquisición de las municiones por medio de un Convenio Interinstitucional.

Los Órganos Internos de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo y en la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Hidalgo, iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC-PGJEH/2023/DE118, OIC-SSP/2023/DE078 y OIC/OM/2023/DE0002, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Con la revisión de 36 procedimientos de adquisiciones (incluye una cotización), se verificó que los bienes y servicios adquiridos con los recursos del FASP 2022, se entregaron y realizaron conforme a los términos, condiciones, plazos y montos pactados en los contratos, por lo que no se requirió la aplicación de penas convencionales; además, las modificaciones realizadas, se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos; asimismo, respecto del pago por 578.4 miles de pesos que la SFP realizó a la SEDENA, por cuenta y orden de la PGJ, por la adquisición de cartuchos, se constató que, a la fecha de la auditoría, se encuentra en proceso de entrega al Gobierno del Estado de acuerdo con lo establecido en la cotización correspondiente.

10. Con la revisión física respecto de 11 contratos de adquisiciones de los 36 procesos considerados en la muestra de auditoría, se determinó que respecto a 45 cascos balísticos, 43 vehículos y 249 bienes informáticos (60 computadoras de escritorio, 10 computadoras portátiles, 12 escáner, 142 no break y 25 multifuncionales) adquiridos por la PGJ, mediante los contratos 334/2022, 458/2022, 542/2022, 555/2022 y OM/DGCP/P279/2022, se verificó que los bienes existen físicamente y sus características correspondieron a los bienes presentados en las facturas pagadas, contaron con los resguardos y registros de inventario, y se encontraron en condiciones apropiadas para su operación; además, en el caso de los vehículos, se verificó que las facturas cuentan con la clave vehicular (número de serie) y que corresponden a las versiones enajenadas de los mismos; sin embargo, respecto a las 60

computadoras de escritorio que fueron adquiridas con equipamiento consistente en mouse óptico, teclado y web cam Full HD 1080p, se identificó que ninguna contó con la cámara correspondiente instalada y 3 de las cámaras entregadas por el proveedor no cumplieron con las características solicitadas en el contrato.

Por otra parte, de la verificación física correspondiente a 250 cascos antimotines, 50 cascos para motociclista, 141 escudos antimotines tipo armadillo, 70 escudos balísticos, 484 esposas (candados de manos), 60 escudos antimotines, 7 equipos de rappel, 267 bienes informáticos (35 computadoras de escritorio, 19 computadoras portátiles, 12 escáner, 38 multifuncionales y 163 no break) y 6 vehículos adquiridos por la SSP mediante los contratos números 293/2022, 403/2022, 523/2022, 561/2022 y 563/2022, se verificó que los bienes existen físicamente y correspondieron a los bienes presentados en las facturas pagadas, contaron con los resguardos y registros de inventario, cumplieron con las especificaciones pactadas en los contratos, se encontraron en condiciones apropiadas para su operación y en el caso de los vehículos, se constató que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y que correspondieron a las versiones enajenadas de los mismos; sin embargo, a la fecha de la revisión física (16 de mayo de 2023) los vehículos no se encontraron en operación, en virtud de que se localizaron en el almacén del Gobierno del Estado de Hidalgo, ya que no contaron con el trámite de placas para su circulación. Por otra parte, con la verificación física de 181 chalecos y 192 cascos, ambos balísticos, adquiridos mediante el contrato OM/DCCP/P/278M-2/2022 a favor de la SSP, se constató que cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato y correspondieron a los bienes presentados en las facturas pagadas; sin embargo, únicamente se presentaron físicamente 108 chalecos y 150 cascos, lo que impidió verificar la existencia física de 73 chalecos por un monto de 1,371.0 miles de pesos y 42 cascos por un monto de 357.1 miles de pesos, para un total de 1,728.1 miles de pesos; además, se identificó que 13 elementos policiales portaron los chalecos balísticos sin las placas balísticas de protección, por lo que los bienes adquiridos no se encontraron en condiciones apropiadas de uso y no cumplieron en su totalidad con los objetivos del fondo.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la existencia física de 73 chalecos y 42 cascos, con lo que se justifica un total de 1,728,086.80 pesos; adicionalmente, los Órganos Internos de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo y en la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. OIC-PGJEH/2023/DE121 y OIC-SSP/2023/DE078, con lo que se solventa y se da como promovido lo observado.

Obra Pública

11. Con la revisión de un expediente técnico de obra, seleccionado en la muestra de auditoría, y ejecutado a favor del CJPJ por un monto de 6,155.1 miles de pesos con recursos

del FASP 2022, para la “Construcción del juzgado penal acusatorio y oral de Metztlán”, contratado mediante adjudicación directa, se verificó lo siguiente:

- a) Se acreditó de manera suficiente la excepción a la licitación pública a través del dictamen fundado, motivado y soportado, el proceso de adjudicación se realizó de conformidad con la normativa aplicable y la contratación se realizó en apego a los montos autorizados; asimismo, el contratista participante no se encontró inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública, no fue localizado en el listado a que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y contó con la capacidad financiera y experiencia necesaria para prestar el servicio; además, la obra está amparada por un contrato debidamente formalizado, el cual cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas y el contratista garantizó en tiempo y forma, mediante fianzas el anticipo otorgado, el cumplimiento del contrato y los vicios ocultos.
- b) Las modificaciones realizadas al contrato se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios correspondientes; los trabajos pagados corresponden con los ejecutados de acuerdo con el plazo y los montos pactados, por lo que no fue necesaria la aplicación de penas convencionales por incumplimiento a los plazos establecidos; además, la obra se encuentra finiquitada y recibida por el área correspondiente.
- c) Los pagos realizados están soportados con las facturas correspondientes y las estimaciones de obra presentadas cuentan con la documentación que acredita la ejecución de las mismas, los conceptos de obra presentados corresponden con los números generadores de obra, los precios unitarios no se incrementaron injustificadamente y corresponden con los autorizados en el catálogo de conceptos; asimismo, los conceptos extraordinarios están debidamente justificados y autorizados; además, se realizaron las retenciones y enteros establecidos en la normativa, por conceptos de vigilancia, inspección y control, y de obras y servicios de beneficio social; asimismo, el anticipo otorgado se amortizó en su totalidad.
- d) Los conceptos de obra seleccionados y validados físicamente correspondieron con los presentados en las estimaciones y números generadores de obra; además, la obra fue concluida en el periodo pactado, se encuentra en condiciones apropiadas para iniciar operaciones, cumplió con las especificaciones del proyecto y con las pruebas de calidad requeridas.

12. El Gobierno del Estado de Hidalgo no destinó recursos del FASP 2022 para la ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

Transparencia

13. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Hidalgo reportó a la SHCP de manera oportuna los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que le fueron transferidos del FASP 2022, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos (SRFT), y de manera pormenorizada el avance a través de los formatos Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto y avance de Indicadores, los cuales se publicaron en la Página de Internet Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; asimismo, se validó que las cifras reportadas al cuarto trimestre fueron congruentes y coincidieron con los registros contables y presupuestarios de la SFP, así como con las reportadas en la estructura programática presupuestal.
- b) El Gobierno del Estado de Hidalgo dispuso de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2022, en el que se consideró una evaluación específica del FASP 2021, de la que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y en el que se informó acerca de los responsables que la llevaron a cabo.

14. El Gobierno del Estado de Hidalgo remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del SESNSP, los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos del FASP 2022, los movimientos presentados en la cuenta bancaria, la situación en el ejercicio de los recursos y su destino, el avance presupuestal y las metas por Programa de Prioridad Nacional; asimismo, remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a la cuenta bancaria productiva y específica del FASP 2022, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Mecanismo de Seguimiento del FASP 2022 y la información reportada en el cuarto trimestre coincide con la información reflejada en los registros contables y presupuestarios; sin embargo, los informes mensuales de enero y febrero de 2022, no se reportaron a la DGVS conforme al plazo establecido en la normativa.

La Autoridad Investigadora de la Dirección General de Combate a la Impunidad de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SC/DGCI/AI/DE0249/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de objetivos y metas

15. En 2022, los recursos asignados al FASP por 210,941.3 miles de pesos, representaron el 7.3% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Hidalgo en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos:

En el Estado de Hidalgo se reportó como devengado al 31 de diciembre de 2022, un monto de 80,552.9 miles de pesos del FASP 2022 y al 31 de marzo de 2023, un importe de 205,993.9 miles de pesos, cifras que representan el 38.2%, y 97.7%, respectivamente, de los recursos asignados.

Además, se observó en los estados de cuenta bancarios del FASP 2022, que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó 205,993.9 miles de pesos, los cuales representan el 97.7% de los recursos asignados; asimismo, pagó 8,052.8 miles de pesos de los rendimientos financieros.

Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las siguientes dependencias:

DEPENDENCIAS CON MAYOR RECURSO ASIGNADO DEL FASP 2022

	Dependencia	Monto asignado (miles de pesos)
1	Secretaría de Seguridad Pública	125,168.0
2	Procuraduría General de Justicia	72,640.7
3	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	9,368.5
4	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	3,764.0

FUENTE: Indicadores y estados de cuenta bancarios

El porcentaje ejercido y pagado por dependencia al 31 de diciembre de 2022 fue:

PORCENTAJE PAGADO POR DEPENDENCIA

	Dependencia	Porcentaje
1	Secretaría de Seguridad Pública	22.6%
2	Procuraduría General de Justicia	8.0%
3	Consejo de la Judicatura del Poder Judicial	2.8%
4	Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública	1.2%

FUENTE: Indicadores y estados de cuenta bancarios

El FASP se distribuyó en 5 Programas con Prioridad Nacional (PPN), aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que principalmente se le asignaron mayores recursos del FASP fueron: Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública y Sistema Nacional de Información con 55.6% y 18.2%, respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos fueron: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública, y Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular (REPUVE), con 12.6%, 9.5%, y 1.3%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2023, los PPN que pagaron mayor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MAYOR RECURSO PAGADO

AL 31 DE MARZO DE 2023

PPN	Monto Pagado (miles de pesos)
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	117,318.9
Sistema Nacional de Información	38,307.3

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal al 31 de marzo de 2023.

Los PPN que reportaron como pagados menor recurso fueron:

REPORTE DE LOS PPN CON MENOR RECURSO PAGADO

AL 31 DE MARZO DE 2023

PPN	Monto Pagado (miles de pesos)
Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	26,521.3
Profesionalización, Certificación y Capacitación de los Elementos Policiales y las Instituciones de Seguridad Pública.	20,136.2
Fortalecimiento Tecnológico del Registro Vehicular	2,720.1

FUENTE: Estructura Programática Presupuestal al 31 de marzo de 2023.

La entidad solicitó reasignaciones y reprogramaciones de metas y montos para los 5 Programas de Prioridad Nacional por un monto total de 16,034.1 pesos a diciembre 2022 con recursos del FASP 2022, que representaron 7.6% del presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos:

Al 31 de marzo de 2023, fecha de corte de la revisión, no se pagaron recursos por 4,947.4 miles de pesos y que representaron el 2.3% respecto al monto asignado; asimismo, no se ejercieron rendimientos financieros por un monto de 1,547.1 miles de pesos, los cuales no se destinaron a los fines y objetivos del fondo.

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP, de acuerdo con lo siguiente:

Respecto de la muestra revisada se observó que:

- El Gobierno del Estado de Hidalgo no ejerció todos los recursos asignados.

En general, el estado reportó 28,148 metas en la Estructura Programática Presupuestal para el Seguimiento de los Recursos del FASP 2022, de las cuales al 31 de diciembre de 2022 se alcanzaron 6,242 metas que representaron el 22.2% respecto de las metas programadas; y al 31 de marzo de 2023, las metas alcanzadas fueron por 27,053 que representaron el 96.1% respecto de las metas programadas.

En 2022, la entidad tenía 3,208 elementos policiales (incluye 2,884 operativos y 324 administrativos), distribuidos entre las dependencias siguientes: 2,121 a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, 497 a la Procuraduría General del Estado, 473 a los Centros de Readaptación Social y 117 a otras dependencias. En este contexto, existe un indicador de 1.0 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra dentro de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2021; Robo a bancos en 100.0% y Secuestro en 46.4%; sin embargo, existió una variación al alza con respecto de 2021 en los índices delictivos de Extorsión en 114.8%; Robo de Vehículos en 17.9%; Robo a Transeúnte en 16.1%; Lesiones en 14.0%; Robo a Negocios en 12.2%; Homicidios en 2.8% y Robo a Casa Habitación en 1.7%.

En 2022, el índice delictivo del estado (delitos por cada mil habitantes) fue de 17.1, mayor respecto al ejercicio 2021 de 15.1.

En 2022, la entidad disminuyó la sobrepoblación de los centros penitenciarios del estado con respecto a lo reportado en 2021, ya que durante 2022 se reportó una sobrepoblación del 13.2% de la capacidad instalada de los penales, mientras que en 2021 existía una sobrepoblación del 17.5%.

Indicadores SHCP:

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2022, se observa lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza del 104.1%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP del 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP del 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP del 97.2%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP del 99.4%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso del 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP del 110.1%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP del 0.0%
9. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin del 38.8%.
10. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México del 0.0%.
11. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP del 100.0%.
12. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP del 100.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	7.3%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2022 (% devengado del monto asignado).	38.2%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2023 (% devengado del monto asignado).	97.7%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2022 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	7.6%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2022 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	22.2%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2021 (%).	1.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022 (%).	1.0
I.11.- Entrega de armamento a los estados	No
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2022.	17.1
I.13.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2022 (%).	13.2
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Regular Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2022, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2022, del Gobierno del Estado de Hidalgo, tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos, registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría, como la inoportunidad en el ejercicio de los recursos del fondo, que, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, pagó el 34.6%, y 97.7%, respectivamente.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 131,427.2 miles de pesos, que representó el 62.3% de los 210,941.3 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022, la entidad federativa no devengó el 61.8% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de marzo de 2023) no pagó ni devengó el 2.3%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Hidalgo incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de destino de los recursos y adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de la Ley de Coordinación Fiscal, de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, y del Convenio de Coordinación celebrado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Hidalgo (Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que la entidad federativa no proporcionó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales de enero y febrero de 2022, conforme al plazo previsto por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número DGAG-1794-E/2023 de fecha 31 de julio de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA



Oficio No. DGAG-1794-E/2023
Pachuca de Soto, Hidalgo; 31 de julio de 2023



L.C. Octavio Mena Alarcón
Director General de Auditoría al Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación
Presente

Con fundamento en los artículos; 37 fracción XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo; 23 fracción I, 24 fracciones XVI y XXI y 25 párrafo primero, del Reglamento interior de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo, en atención al oficio No. DGAGF "B3"/0071/203, mediante el cual, se dan a conocer los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1056 denominada "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)" de la Cuenta pública 2022, envío a Usted de los Resultados 8 Y 29 copias certificadas de 3 (tres) Acuerdos de Inicio de Investigación, iniciados por los Órganos Internos de Control, que se indican:

Órgano Interno de Control	No. de Oficio	Resultado	No. de Expediente
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de Justicia	SC/OIC-PCJH/1124/2023	8	OIC-PGJEH/2023/DE126
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública	OIC-SSP-317-2023	8	OIC-SSP/2023/DE080
Dirección General de Combate a la Impunidad de la Secretaría de la Contraloría (a cargo del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal Seguridad Pública	SC/DGCI/DR/AI/0814/2023	8 Y 29	SC/DGCI/AI/DE0249/2023

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A. Gabriela Sánchez-Mendoza
Directora General de Auditoría Gubernamental
de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo

COPIAS AL REVERSO





C.C.P Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Mtro. Emilio Barriga Delgado, Auditor Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
Lic. Alejandro Velázquez Mendoza, Secretario Particular del C. Gobernador del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Dr. Álvaro Martín Bardales Ramírez, Secretario de Contraloría del Gobierno del Estado de Hidalgo. - Para conocimiento.
Lic. Leonor Angélica González Vázquez, Directora de Auditoría del Gasto Federalizado B3 de la Auditoría Superior de la Federación. - Para conocimiento.
M.D.E. Carlos Emigdio Arozqueta Solís, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública. - Para conocimiento.
Mtro. Luis Javier Arango Ordaz, Encargado de la Dirección General De Administración de la Secretaría de Seguridad del Estado de Hgo. - Para su conocimiento.
L.A.E. Alejandro Moreno Abud, Oficial mayor de la Procuraduría General de Justicia. - Para conocimiento.
Lic. Carlos Cravioto Luna, Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Seguridad del Estado de Hgo. - Para conocimiento.
Lic. Lucía Gamiz Garces, Titular del Órgano Interno de Control de la Procuraduría General de Justicia. - Para conocimiento.
L.D. Yassir Nochebuena Carrillo, Autoridad Investigadora de la Dirección General de Combate a la Impunidad de la Secretaría de la Contraloría. - Para conocimiento.

GSM/LMGM/AM/Prac

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino de los Recursos.
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
6. Obra Pública.
7. Transparencia.
8. Cumplimiento de objetivos y metas.
 1. **Control Interno:** Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.
 2. **Transferencia de Recursos:** Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo ejecutor abrieron, dentro del plazo establecido, una cuenta bancaria productiva y específica, en la cual recibieron y administraron únicamente los recursos del fondo, de conformidad con la normativa; asimismo, verificar que los saldos de dichas cuentas se correspondieron con el saldo pendiente de ejercer reportado en la información contable y presupuestaria, al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023. De igual manera, verificar que el gobierno del estado aportó en tiempo y forma el monto convenido.
 3. **Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que la entidad fiscalizada registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del fondo y los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria del fondo coincida o esté debidamente conciliada y que una muestra de erogaciones se soporte en la documentación justificativa y comprobatoria que cumpla las disposiciones contables, legales y fiscales y se cancele con la leyenda “operado” y con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Constatar que los recursos del FASP y sus accesorios se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y se aplicaron en los PPN y en la evaluación integral de conformidad con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2022, y que se reintegraron a la TESOFE, a más tardar el 15 de enero de 2023, aquellos recursos y sus accesorios que no hayan sido comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los que no hayan sido devengados y pagados durante el primer trimestre de 2023, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes de éste.
- 5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa y que se ampararon en un instrumento jurídico formalizado; por otra parte, corroborar que los proveedores participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF); asimismo, constatar, mediante inspección física y/o validación documental, que los bienes o servicios se entregaron y proporcionaron en las condiciones contratadas y, en su caso, modificadas mediante convenio formalizado, y cuyas descripciones se corresponden con las contenidas en las facturas, existen físicamente y están en condiciones de operación.
- 6. Obra pública:** Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se realizaron de conformidad con la normativa, que los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la SFP y no se localizaron en el listado referido en el artículo 69-B del CFF; asimismo, que las obras públicas se ejecutaron conforme a los términos y condiciones y de acuerdo con el plazo y montos pactados en los contratos y/o convenios y sus modificaciones se justificaron y formalizaron mediante los convenios respectivos; igualmente, se contó con la documentación que acredita su ejecución. Por otro lado, mediante visita de inspección física o validación documental constatar que las obras están concluidas en el periodo pactado y que se encuentren en operación.
- 7. Transparencia:** Verificar que la entidad fiscalizada informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, que la entidad dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éstos fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión. Por otra parte, verificar que se remitió al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos con la documentación establecida.

- 8. Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las Secretarías de Finanzas Públicas (actualmente Secretaría de Hacienda), y de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Hidalgo, la Procuraduría General de Justicia, el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial y el Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones y el manual administrativo de aplicación general en materia de control interno del Estado de Hidalgo, numerales 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.